FIRMADO POR
EL SECRETARIO
FERNANDO IZQUIERDO SANCHEZ
02/02/2021

FIRMADO POR
EL ALCALDE
FRANCISCO MOROTE ALCARAZ
02/02/2021

SESIÓN ORDINARIA TELEMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBREDE 2020

En reunión telemática celebrada por videoconferencia, a 26 de noviembre de dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en sesión telemática por videoconferencia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Morote Alcaraz, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

***Asistentes*:**

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Morote Alcaraz.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. José Martínez Correoso.
D. Jose Ignacio Díaz Huedo.
Dª. Mercedes Pinar Luego.

Sres. Concejales:

Dª. Mª Francisca Navarro Collado.
Dª Agapita García Correoso.
D. Imanol Sánchez García
Dª. Llanos Naharro Roldán
D. Ignacio Ballesteros Navalón

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

Dª. Mª Fernanda Parra Cañada.

EXCUSAN SU AISTENCIA: D. Alfonso García Rodenas
Dª. Silvia Abellán Carcelén

Siendo las veinte (20) horas y cuatro (04) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar sobre el acta del Pleno de fecha 25 de octubre, que se somete a aprobación y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS Y ACTIVIDADS DEPORTIVAS. EXPT. 597562Y

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, cede la palabra a la Sra. Interventora General que procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de fecha de 23 de noviembre del año en curso.

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de fecha 17 de noviembre del año en curso la incoación de expediente para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Piscinas y Actividades Deportivas .

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General, así como el informe emitido por la Intervención General, ambos obrantes en el expediente.

De conformidad con todo lo expuesto y sometido a debate y votación, los Sres. Concejales por siete votos a favor (3 Grupo Municipal PSOE, 2 Grupo Municipal Unidad-IU-Podemos y 2 Grupo Municipal Ciudadanos) y dos abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas, Piscinas y Actividades Deportivas, en los siguientes términos:

Primero.- Se añaden los siguientes apartados al Anexo III, que quedarán redactados del siguiente modo:

ANEXO III

Actividades deportivas

DEPORTE DE ADULTOS

- Matrícula: 10 €
- Curso (prorrateo según coste de monitor (*))
  - Máximo 20 €/mes curso de 2 horas semanales
  - Máximo 18 €/mes curso de 1 hora semanal
- Más horas se aplicará el porcentaje hora-cuota.

DEPORTE ESCOLAR

- Matrícula: 10 €
- Curso (prorrateo según coste de monitor (*))
  - Máximo 20 €/mes curso de 2 horas semanales
  - Máximo 18 €/mes curso de 1 hora semanal
- Más horas se aplicará el porcentaje hora-cuota.

BONIFICACIONES

- Adultos
  - Jubilados (previa justificación) … 25 %
  - Discapacitados con un grado igual o superior al 33% (previa justificación) … 25 %
- Edad Escolar
  - Podrán beneficiarse aquellas familias numerosas que los justifiquen previamente:
    - Tercer hijo …GRATIS
  - Niños con discapacidad igual o superior al 33% (previa justificación) … GRATIS
  - Niños previo informe de Servicios Sociales … el porcentaje vendrá fijado en el informe.

(*) La cuota tributaria se hallará en función del número de alumnos mediante la siguiente fórmula: Coste del curso/nº de alumnos = cuota tributaria. En el coste

del curso se incluirá el precio/hora del monitor, así como los gastos de desplazamiento y costes sociales, si los hubiera.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor con su publicación en el BOP

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la modificación de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL. DEFENSA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE REPARTO EN CHINCHILLA. EXPT. 630957E

El Sr. Alcalde procede a la explicación y lectura de la declaración Institucional a continuación reproducida.

Desde esta corporación Municipal de Chinchilla de Montearagón, de todos los representantes políticos democráticamente elegidos, hemos tenido conocimiento de que la empresa SAE de correos y telégrafos S.A., S.M.E. ha hecho pública su intención de trasladar la unidad de reparto de correos que actualmente se ubica en nuestro municipio, Chinchilla de Montearagón hasta la localidad de Albacete, lo que conllevará el traslado de los 7 trabajadores de dicha empresa que actualmente atienden a los vecinos de esta población y sus pedanías. Es por ello, que tras consensuarlo con todos los miembros de esta Corporación Municipal, hemos decidido todos hacer esta declaración Institucional.

EXPOSICION DEMOTIVOS

Los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en este Municipio de Chinchilla de Montearagón con su propia infraestructura a los vecinos de nuestra localidad, pasarán a ser dependientes y prestados desde otra localidad, ocasionando una pérdida de calidad y alejando el servicio de correos de nuestro Municipio, que pierde tejido e infraestructura social pública y económica propia.

Igualmente manifestamos que esta decisión se adopta sin que, previamente, se haya consultado o informado por vía alguna a la Administración Local de este municipio, por lo que desconocemos los motivos por los que se adopta, y además no se le ha dado ocasión de poder ser escuchada a pesar de afectar directamente a los interesas de los ciudadanos/as a los que legítimamente representamos.

Este Municipio de Chinchilla de Montearagón cuenta con una población de 4300 habitantes, con un desarrollo económico y una actividad comercial que aglutina a un gran número de empresas distribuidas en tres polígonos industriales en distintos sectores, polígono de Camporrosso, Los Molinos y Montearagón.

Por todo ello desde este grupo Municipal hacemos esta declaración Institucional y nos dirigimos a.

- LA SAE CORREOS Y TELEGRAFOS, S.M.E
- A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
- AL MINISTERIO DE HACIENDA
- AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
- Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN

Para que adopte las siguientes medidas, que entendemos necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia en este Municipio de Chinchilla de Montearagón.

De conformidad con todo lo expuesto y sometido a debate y votación, los Sres. Concejales por unanimidad de los Concejales presentes, adoptan el siguiente, **ACUERDO**:

PRMERO.- Mantenimiento de la Unidad de Reparto de Chinchilla de Montearagón y sus pedanías (cartería), para que se presten los distintos Servicios y otras actividades, desde el propio ámbito Municipal contribuyendo así al mantenimiento del tejido social, público y económico en nuestra localidad.

SEGUNDO.- Garantía de los compromisos de financiación para que permitan en nuestra localidad, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que todos los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea.

TERCERO.- Se dará traslado de esta declaración al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda.

4º.-MOCIÓN 25 NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. EXPT. 635980F

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, cede la palabra a la Sra. Concejala Dª Mª Francisca Navarro Colladoque procede a dar lectura de la moción, a continuación reproducida, que presenta el equipo de gobierno municipal con motivo del 25 noviembre día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer:

Cada 25 de noviembre, el Equipo de Gobierno Municipal, se suma a la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia contra las mujeres. En este 2020 se cumplen 20 años de la designación de esta fecha por Naciones Unidas. Y como cada uno de ellos quiere mostrar su apoyo a todas las víctimas: a las mujeres asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos. Compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa

Este mes de octubre conocíamos los datos de la "Macro encuesta de violencia contra la mujer" encargada en la pasada legislatura. Los datos son estremecedores. El 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas. El 47,2% no han denunciado ni han utilizado los servicios públicos de ayuda. El 40,4% de las mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida. El 60,5% de las mujeres entre 16 y 24 años. Las cifras aumentan entre las mujeres jóvenes. Además, de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género con hijos o hijas afirman que estos sufrieron también violencia por parte de sus parejas.

Tal como expresa la ONU, "la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica". Este año, además, la situación se ha visto agravada por la pandemia mundial que nos asola. Y que, si afecta a las mujeres con más intensidad y de forma concreta por la desigualdad estructural en la que se encuentran, es especialmente terrible para las mujeres víctimas de violencia de género.

La Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, PhumzileMlambo-Ngcuka, alertaba sobre el impacto de la Covid-19 en las mujeres, y especialmente en las víctimas de violencia abocadas a confinarse con su agresor: "El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen compañeros violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar".

En nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron exponencialmente en todo el territorio durante el confinamiento. Se ha puesto en el centro de la respuesta la prevención y la aplicación de las medidas necesarias para luchar contra la violencia de género en estas circunstancias, y se han considerado servicios esenciales en los planes de respuesta que el Gobierno ha puesto en marcha. El Gobierno aprobó el pasado 31 de marzo el Real Decreto de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, a las víctimas de explotación sexual, trata o agresiones sexuales, en estos momentos tan excepcionales.

La violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. El aislamiento que sufren las víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja es triple: por la escasa participación de los espacios públicos y la relegación al ámbito privado, por restar aisladas geográficamente y por identificar su propia situación como un proceso individual, y no como el problema estructural que es, consecuencia de la desigualdad entre mujeres y hombres. Así lo indica el estudio sobre "Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural" realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR), entre diciembre de 2018 y enero de 2020, en cumplimiento del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que este año cumple su tercer aniversario.

También en el marco del Pacto, el pasado año se publicó el estudio sobre "Mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género", que pone de manifiesto una realidad que permanece a menudo invisible. Y que revela una violencia sostenida en el tiempo con datos estremecedores: el 40% de las víctimas ha sufrido violencia durante más de cuarenta años y el 27% la padeció, entre dos y tres décadas. Toda una vida de vejaciones, agresiones, control y miedo. Un colectivo especialmente vulnerable que requiere toda nuestra atención, apoyo y sustento.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandando por el movimiento feminista, supuso un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, fue el cambio de paradigma que hizo posible en nuestro país que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de ser mujeres. Así mismo, continuando por la senda marcada, el Pacto de Estado es la muestra del consenso de todos los grupos parlamentarios, y por tanto, de toda la sociedad española representada a través de ellos, para acabar con esta violencia.

Siempre se ha luchado para que ningún interés partidista estuviera por encima del reconocimiento del drama que supone esta violencia. Drama humano por las familias destrozadas, por el miedo cotidiano que padecen tantas mujeres, por la incomprensión y a veces hasta por la indiferencia.

En la legislatura anterior, una de las primeras medidas del gobierno , fue dar cumplimiento al desarrollo del Pacto de Estado, que llevaba un año paralizado. En pocas semanas, se pusieron a disposición de todos los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, se realizaron los cambios legislativos más apremiantes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos. Y lo hizo con acuerdo, disposición, responsabilidad y firmeza.

La violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. La violencia machista nos interpela a todos y las administraciones locales debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

video

De conformidad con todo lo expuesto y sometido a debate y votación, los Sres. Concejales por unanimidad de los Concejales presentes, adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

SEGUNDO.-Impulsar y/o reforzar las medidas contenidas en la Ley Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre de 2004 y en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de las competencias locales, así como su seguimiento.

TERCERO.-Dotar de los recursos económicos adecuados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

CUARTO.-Promover acciones de prevención, sensibilización, difusión, acerca de la Violencia de Género en mujeres mayores de 65 años destinadas a mejorar el conocimiento de sus derechos y de los servicios disponibles para atenderlas.

QUINTO.-Reforzar las medidas dirigidas atención a las mujeres que viven en el mundo rural, aumentando el número de recursos especializados de atención de forma coherente con la realidad rural y la distribución geográfica. Adaptación de las campañas de prevención y sensibilización a sus necesidades.

SEXTO.- Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.

SEPTIMO.- Intensificar y adaptar todos los recursos de los que dispone el ayuntamiento relacionados con atención a víctimas de violencia machista durante la pandemia.

OCTAVO.-Combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

NOVENO.- Rechazar todas las formas de violencia contra las mujeres y manifestar nuestro compromiso con las víctimas.

5º.-ASUNTOS URGENTES AL AMPARO ARTS. 93, 91.4 I 97.3 DEL ROF.

No se formulan.
Video

6º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, para que se hagan las preguntas que se crean oportunas:
1342 27/10/2020 Resolución de Alcaldía
1343 27/10/2020 CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28.10.2020
1344 27/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 584026Y: contrato menor hipoclorito sódico para a - JOSE IGNACIO CASTELLANOS LOPEZ
1345 27/10/2020 RESOLUCION ALCALDIA ESTIMATORIA
1346 27/10/2020 RESOLUCION ALCALDIŻA DEFICIENCIAS
1347 27/10/2020 RESOLUCION ALCALDIŻA DEFICIENCIAS
1348 28/10/2020 Resolución Alcaldía aprobando productividades, gratificaciones y otros gastos personal octubre
1349 28/10/2020 RESOLUCION ALCALDIA
1350 28/10/2020 RES. ASISTENCIAS POLIŻTICOS OCTUBRE 2020
1351 28/10/2020 RES. ASISTENCIA TRIBUNAL PROMOCIOŻN INTERNA ADMINISTRATIVO
1352 28/10/2020 Resolución aprobando nomina mes de OCTUBRE
1353 28/10/2020 RESOLUCION ALCALDIA DEFICIENCIAS
1354 28/10/2020 RESOLUCION ALCALDIA DEFICIENCIAS
1355 29/10/2020 RESOLUCION ALCALDIA
1356 29/10/2020 Resolución de Incoación del Procedimiento

1357 29/10/2020 RESOLUCION ALCALDIA DEFICIENCIAS
1358 29/10/2020 RESOLUCION ALCALDIA OCUPACION CAMINOS
1359 29/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 607527N: contrato menor para trabajos en cubierta - RESTAURACIONES CAPITEL S.L.
1360 29/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 597752M: contrato menor actuación musical oh brot - HERVAS CAYUELA JOSE MARIA
1361 30/10/2020 Resolución de Alcaldía

1362 30/10/2020 RES. JUSTIFICACION PAJ Nº 28 VICENTE CANON FUŻTBOL IMPORTE 1.000€
1363 30/10/2020 RES. PAJ Nº 32 VICENTE 2.100€ CANON ALBACETE
1364 30/10/2020 RES. PAJ Nº 33 JOSICO 300€ PROTECCIOŻN CIVIL
1365 30/10/2020 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 608663Q: contrato menor adquisición productos rie - HIDRO BENITO LOPEZ S.L.
Video

7º.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por Secretaría se procede a informar de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en el mes de agosto.

La corporación toma conocimiento.

video

FIRMADO POR
EL SECRETARIO
FERNANDO IZQUIERDO SANCHEZ
02/02/2021

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

video

FIRMADO POR
EL ALCALDE
FRANCISCO MOROTE ALCARAZ
02/02/2021

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión telemática celebrada por videoconferencia a las veinte (20) horas y cuarenta y ocho (48) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE **EL SECRETARIO**